Anexo "F"
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	TC. RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, de conformidad a la Orden Semanal N°. 024 que emite el Comando de adquisiciones del Ejercito y Acta de Posesión No. 2026433008939176 del 12 de junio del 2026; y la Resolución 00007512 del 8 de septiembre de 2026 y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, a través del Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 delegó en el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 10.000 SMLMV, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN con NIT. 901.440.630-6
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC DEVÍA ARIAS JUAN MANUEL C.C No. 5833982 Cargo: Director ESDAEY/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de Nombramiento No (202643300008585) DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY IVAN CAMILO OTIZ MAHECHA C.C 1020762619 Cargo Comandante Agrupación de Cursos ESDAE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de Nombramiento No. No (202643300008585) DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: SP MONTES TERAN ANTONIO JOSE Cargo: SUBOFICIAL S-4 ESDAE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Nombre completo: MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE Cargo: ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACION COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR Nombre completo: LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO Cargo: ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR Resolución de Nombramiento No No (202643300008585) DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre Completo: SP GONZALEZ FLOREZ DUMAR ALFONSO Cargo: SUBOFICIAL AGRUPACIÓN DE CURSOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES COMITÉ TECNICO EVALUADOR Nombre completo: MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE Cargo: ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACION COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Nombre completo: LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO Cargo: ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION COMITÉ JURIDICO EVALUADOR Resolución de Nombramiento No No (202643300008585) DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026
6. CDP	No. 5426 Fecha expedición: 14-01-2026 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: No. 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente NACIÓN Recurso: 10

7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	**CENAC EDUCACIÓN**
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela de Derechos Humanos DIH y Asuntos Jurídicos dentro del Plan de cursos aprobados por el Comando de Educación y Doctrina 2026, requiere contratar los servicios profesionales en Educación con el fin de prestar sus servicios como Docente, ya que la Escuela dentro de su personal orgánico de oficiales, suboficiales no cuenta con el personal idóneo ni con la capacidad técnica para ejercer y dictar las clases programas de acuerdo a la malla curricular. Por tal motivo se hace necesario contratar este servicio como se relaciona a continuación;

CANTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
(1)	INGENIERO INDUSTRIAL
(1)	ABOGADO

Para el cumplimiento de este propósito es necesario adquirir estos servicios dentro del Rubro Presupuestal No. 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION dentro de los apoyos dados por el Comando del Ejército Nacional para el funcionamiento administrativo La Escuela de Derechos Humanos DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército durante la vigencia 2026.

Los servicios se contratarán con cargo al Rubro Presupuestal Artículo A-02-02-02-009-002 – Servicios de Educación, con recursos asignados para el funcionamiento de la ESDAE durante la vigencia 2026

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

Que de conformidad con circular No. .2026318026491603 de fecha 20 de Agosto 2026 firmado por el Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON se autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:

ITEM	CATEGORIA	NIVEL	TÍTULO	ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO
ITEM 1	CATEGORIA III	NIVEL I	INGENIERO INDUSTRIAL	ESPECIALISTA EN DOCENCIA Y PEDAGOGIA UNIVERSITARIA	3 AÑOS	UN PAGO UNO POR VALOR DE $ **7,392,000** VALOR POR HORA $66,000
ITEM 2	**CATEGORIA II**	NIVEL I	ABOGADO	N.A.	3 AÑOS	UN PAGO POR VALOR DE **$ 3,008,000** VALOR POR HORA $47.000

o anterior dando cumplimiento al **Plan No 00033831 del 04 DE NOVIEMBRE de 2025 (ADENDA No.001 de fecha 04 de Noviembre 2024)** que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, "por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras".

c. OBJETO CONTRACTUAL

TEM	OBJETO
ITEM 1-2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN CURSOS MILITARES Y ASCENSO DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO EN LAS ÁREAS DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y DERECHO CONSTITUCIONAL.

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	RECURSO	CATEGORÍA	TITULO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
ITEM 1	10	**CATEGORIA III NVEL I**	INGENIERO INDUSTRIAL	1.CAPACITACIÓN RELACIONADOS AL OBJETO CONTRACTUAL PARA LOS CURSOS MILITARES DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO (ESDAE) ASIGNADOS POR LA AGRUPACIÓN DE CURSOS, DANDO CON ELLO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL HORARIO ASIGNADO. DE IGUAL FORMA, CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS REFERENCIADOS DE ACUERDO AL "REGLAMENTO ACADÉMICO" DEL CEMAI. 2. CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO ACADÉMICO DEL CEMAI, EN LO QUE RESPECTA A LA ENTREGA DE NOTAS, MANEJO DE ALUMNOS, COMPORTAMIENTO EN EL AULA DE CLASE, ENTREGA DE EVALUACIONES Y ÉTICA DOCENTE. 3. APOYAR A LA AGRUPACIÓN DE CURSOS CON LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MALLAS CURRICULARES, PEP, HORARIOS Y PLAN DE ESTUDIOS DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE DICTAN EN LA ESDAE. 4. ENTREGAR LA PROPUESTA DE EXAMEN, LAS PREGUNTAS DE SU MÓDULO O MATERIA CON LA SOLUCIÓN PARA APROBACIÓN, CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN PROGRAMADO EN EL SYLLABUS. 5. ENTREGAR LAS NOTAS Y TRABAJOS A LA SECCIÓN RESPONSABLE DEL MÓDULO O MATERIA, 72 HORAS DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL EXAMEN. 6. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL, LABORAL Y ACADÉMICA A LOS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS PARA REVISIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. 7. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LOS DIFERENTES RECLAMOS DE SU MÓDULO O MATERIA DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO. 8. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE ESTABLECIDO POR LA ESDAE. 9. ASISTIR A LAS REUNIONES, COMITÉS O CAPACITACIONES A LOS CUALES SE LE CONVOQUE. 10. PREPARAR, PRACTICAR Y CALIFICAR LAS EVALUACIONES PERSONALMENTE, Y ESTAR PRESENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES.
ITEM 2	10	**CATEGORIA II NVEL I**	**ABOGADO**	1. CUMPLIR CON LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN RELACIONADOS AL OBJETO CONTRACTUAL PARA LOS CURSOS MILITARES DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO (ESDAE) ASIGNADOS POR LA AGRUPACIÓN DE CURSOS, DANDO CON ELLO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL HORARIO ASIGNADO. DE IGUAL FORMA, CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS REFERENCIADOS DE ACUERDO AL "REGLAMENTO ACADÉMICO" DEL CEMAI. 2. CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO ACADÉMICO DEL CEMAI, EN LO QUE RESPECTA A LA ENTREGA DE NOTAS, MANEJO DE ALUMNOS, COMPORTAMIENTO EN EL AULA DE CLASE, ENTREGA DE EVALUACIONES Y ÉTICA DOCENTE. 3. APOYAR A LA AGRUPACIÓN DE CURSOS CON LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MALLAS CURRICULARES, PEP, HORARIOS Y PLAN DE ESTUDIOS DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE DICTAN EN LA ESDAE. 4. ENTREGAR LA PROPUESTA DE EXAMEN, LAS PREGUNTAS DE SU MÓDULO O MATERIA CON LA SOLUCIÓN PARA APROBACIÓN, CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN PROGRAMADO EN EL SYLLABUS. 5. ENTREGAR LAS NOTAS Y TRABAJOS A LA SECCIÓN RESPONSABLE DEL MÓDULO O MATERIA, 72 HORAS DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL EXAMEN. 6. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL, LABORAL Y ACADÉMICA A LOS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS PARA REVISIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. 7. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LOS DIFERENTES RECLAMOS DE SU MÓDULO O MATERIA DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO. 8. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE ESTABLECIDO POR LA ESDAE. 9. ASISTIR A LAS REUNIONES, COMITÉS O CAPACITACIONES A LOS CUALES SE LE CONVOQUE. 10. PREPARAR, PRACTICAR Y CALIFICAR LAS EVALUACIONES PERSONALMENTE, Y ESTAR PRESENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES.

e. RIESGOS LABORALES

De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:

Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros

	educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riego IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. **Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente:** **RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.**
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa**. **Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con*

<table>
<tr><td></td><td>actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cancelará el valor total de cada contrato de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>ITEM 1</td><td>7,392,000</td></tr>
<tr><td>ITEM 2</td><td>$ 3,008,000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>10.400.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo establecido en el Plan No 00033831 de fecha 04-NOV-2025, (ADENDA No.001), los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP. Autorizado por circular No. .2026318026491603 de fecha 20 de Agosto 2026 firmado por el Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>Los valores totales del presente contratos de prestación de servicios se cancelarán de la siguiente manera por ítems:

ITEM 1

PRESTADOR DE SERVICIO

<table>
<tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OCTUBRE</td><td>100%</td><td>$ 7,392,000</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td>$ 7,392,000</td></tr>
</table>
DOCENTE

<table>
<tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>VALOR HORA</th><th>NO DE HORAS AUTORIZADAS</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>112</td><td>$ 66,000</td><td>OCTUBRE</td><td>100%</td><td>$ 7,392,000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>100%</td><td>$ 7,392,000</td></tr>
</table>
ITEM 2

PRESTADOR DE SERVICIO

<table>
<tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OCTUBRE</td><td>100%</td><td>$ 3,008,000</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td>$ 3,008,000</td></tr>
</table>
DOCENTE

<table>
<tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>VALOR HORA</th><th>NO DE HORAS AUTORIZADAS</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>47.000</td><td>64</td><td>OCTUBRE</td><td>100%</td><td>$ 3,008,000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>100%</td><td>$ 3,008,000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).** d. e. Cuenta de cobro y/o su equivalente f. Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato g. Una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** - **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE**

<table>
<tr><td></td><td>EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

<u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></td></tr>
<tr><td>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</td><td>Persona natural</td></tr>
<tr><td>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta las fechas establecidas así:

<table><tr><th>PRESTADOR DE SERVICIO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr><tr><td>ITEM 1</td><td>31 DE OCTUBRE DE 2026</td></tr><tr><td>ITEM 2</td><td>31 DE OCTUBRE DE 2026</td></tr></table>.</td></tr>
<tr><td>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Los servicios se prestarán principalmente en las instalaciones de la ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.

Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 (Adenda No.001)

Autorizado por circular No. .2026318026491603 de fecha 20 de Agosto 2026 firmado por el Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON

APLICA _____/ NO APLICA ___X___/</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.
Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. (202643300008585) DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026 , recomienda al competente contractual, con contratar con el siguiente prestador de servicio:

CRISTIAN JESUS FORERO GOMEZ</td></tr>
</table>

ITEM	CATEGORÍA	NIVEL	IDONEIDAD			VALOR
			TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	
ITEM 1	**CATEGORIA III**	NIVEL I	INGENIERO INDUSTRIAL	n.a	n.a	UN PAGO **POR VALOR DE $7,392,000** **VALOR POR HORA $66,000** **NUMERO DE HORAS: 112**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

   SI ☐ **NO** ■

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

   SI ☐ **NO** ■

3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** ■

JOHN CARLOS GOMEZ GALEANO

ITEM	CATEGORÍA	NIVEL	IDONEIDAD			VALOR
			TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	
ITEM 1	**CATEGORIA II**	NIVEL I	**ABOGADO**	n.a	n.a	**UN PAGO POR VALOR DE $ 3,008,000** **VALOR POR HORA $ 47.000** **NUMERO DER HORAS: 64**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

Firmas,

TC DEVÍA ARIAS JUAN MANUEL
DIRECTOR ESDAE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Gerente de Proyecto

Comites,

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
SP GONZALEZ FLOREZ DUMAR ALFONSO
SUBOFICIAL AGRUPACIÓN DE CURSOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE
ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACIÒN

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACIÒN